

Absolución de Consultas

CONVOCATORIA N° 02-ST-JARU

Recibidas en la dirección: convocatoriastjaru01@osinerg.gob.pe:

Consulta N° 1. (Formulada por el Sr. Jorge Escobar C. - ICGSA SRL)

Siendo requisito contar con la Inscripción en el Registro del OSINERG para participar en los procesos de selección de Empresas, ¿Cómo debemos obtener dicha inscripción?

Absolución de la Consulta:

En la página web en la cual están publicadas las bases aparece en el apartado B) Base Legal el **Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas** y la **Resolución OSINERG N° 353-2004-OS/GG** que explican el procedimiento de inscripción.

La inscripción al Registro de Empresas Supervisoras de Electricidad del OSINERG, conforme lo establece el numeral 12.2, del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas del OSINERG, aprobado mediante la Resolución N° 013-2004-OS/CD, se solicita al Comité Permanente de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, encargado de la calificación de las empresas que se incorporarán al Registro de Empresas Supervisoras de las Actividades Energéticas de OSINERG, adjuntando los documentos que se detallan a continuación:

PERSONA NATURAL

- a) Solicitud dirigida a la Gerencia de Fiscalización Eléctrica de OSINERG manifestando su interés en participar en el Proceso de Selección y Calificación, indicando su nombre completo, documento nacional de identidad, número de RUC, domicilio, número de teléfono y correo electrónico, así como a la actividad o actividades a las que está postulando.
- b) Título Profesional, de ser el caso.
- c) Constancia de Inscripción en el Colegio Profesional respectivo y certificado de estar habilitado para ejercer, de ser el caso.
- d) Diploma de Bachiller, de ser el caso.
- e) Diploma o Título de Técnico, de ser el caso
- f) Currículo Vitae
- g) Declaración jurada que certifique no estar incurso en ninguna de las causales de nepotismo que señala el Decreto Supremo N° 021- 2000 PCM
- h) Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales y de no estar impedidos de contratar con el Estado.

PERSONAS JURÍDICAS

- a) Solicitud dirigida a la Gerencia de Fiscalización Eléctrica de OSINERG manifestando su interés de participar en el Proceso de Selección y Calificación, indicando su razón social, número de RUC, domicilio legal,

número de teléfono y correo electrónico, así como la relación de profesionales, bachilleres o técnicos que esta presentando, para lo cual deberá indicar sus nombres completos y los números de sus documentos de identidad, así como la actividad o actividades a las que postulan.

- b) Copia simple de los estatutos de la empresa con la constancia de inscripción en los Registros Públicos
- c) Certificado vigente del Poder del Representante Legal expedido por Registros Públicos
- d) Título Profesional del personal que presenta, de ser el caso
- e) Constancia de Inscripción en el Colegio Profesional respectivo y certificado de estar habilitado para ejercer del personal que presenta, de ser el caso
- f) Diploma de Bachiller del personal que presenta, de ser el caso
- g) Diploma o Título de Técnicos del personal que presenta, de ser el caso
- h) Currículo Vitae de la empresa y del personal que presenta, referencias bancarias y comerciales, organigrama.
- i) Declaración jurada del personal que presenta que certifique no estar incurso en ninguna de las causales de nepotismo que señala el Decreto Supremo N° 021-2000- PCM
- j) Declaración Jurada del personal que presenta de no tener antecedentes policiales, penales y de no estar impedidos de contratar con el Estado.
- k) Relación de Constancias de los trabajos efectuados.

Es importante mencionar, que de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución N° 353-2004-OS/GG, los Comités Permanentes evaluarán las solicitudes de incorporación al Registro de Empresas Supervisoras que se presenten hasta el día 20 de cada mes; es decir, para participar en las convocatorias de la ST-JARU, los interesados sólo podrán solicitar su inscripción hasta el día **20 de agosto de 2004**.

Consulta N° 2. (Formulada por el Sr. Gonzáles Ortega Marino Valeriano)

Soy un profesional inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras en Electricidad en el rubro GENERACION, Categoría Supervisor 1; mi pregunta es: ¿Puedo todavía inscribirme o ampliar mi registro en el rubro DISTRIBUCION en la Categoría Supervisor 2, dado que cumplo con todas las exigencias y requisitos exigidos por ustedes?

Absolución de la Consulta:

Puede solicitar su inscripción al Comité Permanente de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, encargado de la calificación de las empresas que se incorporarán al Registro de Empresas Supervisoras de las Actividades Energéticas de OSINERG, hasta el día **20 de agosto de 2004**, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución N° 353-2004-OS/GG.

Consulta N° 3. (Formulada por el Sr. Gonzáles Ortega Marino Valeriano)

Estoy inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras en Electricidad como persona jurídica; mi pregunta es: ¿Que tendría que hacer para postular sólo como persona natural?

Absolución de la Consulta:

Deberá solicitar su inscripción como persona natural, en el rubro de Comercialización o Distribución, al Comité Permanente de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, encargado de la calificación de las empresas que se incorporarán al Registro de Empresas Supervisoras de las Actividades Energéticas de OSINERG, hasta el día **20 de agosto de 2004**, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución N° 353-2004-OS/GG. Para participar en la Convocatoria N° 02, debe formar parte de un consorcio de personas naturales o personas jurídicas.

Consulta N° 4 . (Formulada por el Sr Molina Correa Fredit)

Solicito que me informen si puedo participar en el presente concurso de selección, estoy inscrito en el registro de supervisores en la categoría 3 del rubro de Distribución como Técnico en Electricidad, habiendo trabajado en las diferentes áreas de la Empresa Eléctrica Hidrandina S.A.

Absolución de la Consulta:

Los perfiles de los supervisores contenidos en las bases, señalan como requisitos mínimos el grado de bachiller o título profesional en las especialidades de Ingeniería Eléctrica o Mecánica o Mecánica Eléctrica o Industrial o Derecho; por lo tanto no es posible su participación.

Recibidas en la dirección: convocatoriastjaru02@osinerg.gob.pe:

Consulta N° 5. (Formulada por el Sr. Javier Reyna M.)

Consulta: si los Ingenieros en Energía también pueden postular en el concurso convocado por el JARU; conociendo que hasta el momento 8 Ing. en Energía están inscritos en el registro de Supervisores de OSINERG (5 S2 y 3 S3) , de los cuales 4 han trabajado el año pasado en el OSINERG y en el presente año uno ya esta de supervisor

Absolución de la Consulta:

Los perfiles para los supervisores detallados en el anexo 04 de las bases, no consideran a la especialidad de Ingeniería en Energía, por lo tanto no pueden participar en la convocatoria.

Consulta N° 6. (Formulada por el Sr. Javier Reyna M.)

Es factible legalmente que una empresa jurídica postule a la convocatoria del JARU conociendo que uno de sus socios se encuentra actualmente trabajando como SUPERVISOR en OSINERG.

Absolución de la Consulta:

Es factible que la Empresa Jurídica postule a la convocatoria; sin embargo es importante mencionar que el accionista y/o socio que actualmente trabaja como supervisor no tendría la disponibilidad de tiempo para ser presentado como postulante a supervisor.

Consulta N° 7. (Formulada por el Sr. Julio López Beltrán - López y López Ings. SRL)

1. ¿Es factible el consorciamiento entre una persona jurídica y personas naturales?
2. ¿Es factible presentarse a la convocatoria incorporando dentro de la plantilla de profesionales de una persona jurídica a Supervisores que ya están inscritas en el registro de Supervisores de OSINERG, (no en forma de consorcio, y lógicamente con la aprobación del supervisor mediante su firma)?
3. Por favor aclarar el punto 3.7 de las Bases, en la charla del 06 de agosto se dijo que no habría incompatibilidad en que una persona jurídica se presentase a los 2 programas.
4. La presentación de los equipos, vehículo y ambiente de trabajo, ¿mediante qué formato se presenta, ya que no existe modelo ni se dice en que momento se presenta, o se hará una declaración jurada de que la persona jurídica tiene estas facilidades. Asimismo, ¿en que momento se verificará físicamente estas facilidades?
5. Es factible la presentación de 2 fianzas, cada una por S/. 50,000.00 en vez de la fianza por s/. 100,000.00
6. En el anexo 02, el modelo para la confirmación de participación se menciona al consorcio, ¿por qué?
7. Se podría a precisar a que actividades se va a considerar como " Experiencia en supervisión o ejecución de actividad similar en OSINERG" para el Supervisor Legal de Reclamaciones S3, o también se considerará experiencia en otras entidades similares a OSINERG.

Absolución de la Consulta:

1. Sí es posible que se presente un consorcio conformado por una persona jurídica y personas naturales siempre que todas estén inscritas en el registro de Empresas Supervisoras de OSINERG.
2. Sí es factible presentarse a la convocatoria incorporando dentro de la plantilla de profesionales de una persona jurídica a Supervisores que ya están inscritos en el registro de Supervisores de OSINERG, siempre que la Empresa Jurídica se encuentre inscrita en el registro de Empresas Supervisoras de OSINERG.
3. De acuerdo a lo señalado en el numeral 3.7 de las bases sólo podrán postular a un programa.
4. La presentación de los equipos, vehículo y ambiente de trabajo forman parte del plan de trabajo. Como se indica en el numeral 15.2, la Empresa Supervisora deberá acreditar que para la prestación del servicio dispondrá del local de oficinas, vehículo y equipos. Asimismo, como se indica en el numeral 15, OSINERG, supervisará, controlará y verificará el correcto desarrollo de las actividades de la Empresa Supervisora, de los contratos y procedimientos suscritos y/o acordados con ella.
5. Eso serían cambios en los términos de la base que no se pueden realizar en esta etapa del proceso, más aún cuando las cartas pudieran ser de diferentes bancos y su ejecución en caso de incumplimiento pudiera dilatarse. Además se debe recordar que el importe de la carta fianza responde al requerimiento de la convocatoria.

6. Se menciona: representante de la Empresa Supervisora Con RUC N° ... (o representante del Consorcio conformado por ...); es decir es un modelo de formato alternativo.

7. Las actividades similares están referidas a la participación en los procesos relacionados con la atención de reclamos (asesoría legal) en segunda instancia administrativa, en OSINERG. Como parte de ese aspecto (c2) a calificar no se considerará experiencia en otras entidades similares a OSINERG; la experiencia en otras entidades similares a OSINERG formarán parte del punto B (experiencia laboral).

Consulta N° 8. (Formulada por el Sr. Julio López Beltrán - López y López Ings. SRL)

1. En relación a la unidad móvil solicitada; en la especificación se solicita entre otros lo siguiente:

Furgón cerrado con 4 puertas, dos delanteras en cabina, una lateral corrediza y una puerta posterior de 2 hojas abatibles.

Dimensiones mínimas: largo 4.10 m, ancho 1.70 m, alto 1.80, distancia entre ejes 2.65m.

Volumen útil de carga. 3 m³ mínimo

En el mercado existen varias furgonetas que responden aproximadamente a esas características aunque no todas, por ejemplo hay una furgoneta muy conocida comercialmente que tiene las siguientes características:

Furgón cerrado con 4 puertas, dos delanteras en cabina, una lateral corrediza y una puerta posterior de 2 hojas abatibles.

Dimensiones: largo 3.995 m, ancho 1.672 m, alto 1.86, distancia entre ejes 2.60m.

Volumen útil de carga. 3 m³

Otra marca ofrece estas características:

Furgón cerrado con 4 puertas, dos delanteras en cabina, una puerta posterior de 2 hojas abatibles, no tiene lateral corrediza.

Dimensiones: largo 4.207 m, ancho 1.695 m, alto 1.846, distancia entre ejes 2.69m.

Volumen útil de carga. 2.9 m³

Consideramos que probablemente se haya tomado las medidas de algún modelo ya existente, la consulta específica es la siguiente: ¿Es posible cambiar en algo las especificaciones requeridas, dando la posibilidad de elegir alguno de los modelos antes mencionados?, es decir las especificaciones podría decir "mínimas aproximadas"

Absolución de la Consulta:

Como se indica en las bases, para la atención de las inspecciones la Empresa Supervisora deberá contar con una unidad móvil cuyo requerimiento mínimo se muestra en el anexo 08.

Consulta N° 9. (Formulada por el Sr. Diego Eduardo Pozo Torres)

Solicito hacer una revisión de mi caso (Profesional Técnico), si es posible acceder a uno de los siguientes Perfiles, lo cual no se menciona en las Bases:

- Perfil del Supervisor de reclamaciones - Supervisor 3 y/o
- Perfil del Supervisor de cumplimientos - Supervisor 3:

Yá que he tenido anteriormente experiencia como Asstte de Fiscalizador y además cubro los otros requerimientos del Concurso a excepción del Perfil que quisiera se defina para una Posible Fé de Erratas.

Absolución de la Consulta:

El perfil de los supervisores contenidos en el anexo 04 de las bases, señala como requisitos mínimos para los Supervisores 3 el grado de Bachiller o Título profesional en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica o Mecánica Eléctrica o Industrial o Derecho; por lo tanto, los profesionales técnicos no cumplen con el perfil y no serán considerados en este proceso

Consulta N° 10. (Formulada por el Sr. Javier Reyna Marquez)

Es muy grato dirigirme a Uds. para realizarles las siguientes consultas:

1.- Puede un Ingeniero en Energía participar en la convocatoria, el cual cuenta con las siguientes características:

- a.- Inscrito en el registro de supervisores de OSINERG en Comercialización - S2
- b.- El año 2003 trabajò en el OSINERG
- c.- Esta registrado en el Capitulo de Mecánica del Colegio de Ingenieros del Perú.
- d.- Experiencia en Comercialización en Empresa Distribuidora.

Nota : Actualmente un Ing. en Energía está de Supervisor en el área de comercialización en OSINERG.

2.- Puede un Supervisor, registrado actualmente como persona natural, participar directamente dentro de una empresa jurídica o necesariamente la empresa jurídica tiene que inscribirlo nuevamente al profesional.

3.- Se puede conformar un consorcio entre una empresa jurídica y uno o varios supervisores

Absolución de la Consulta:

1. Los perfiles para los supervisores detallados en el anexo 04 de las bases, no consideran a la especialidad de Ingeniería en Energía, por lo tanto no pueden participar en la convocatoria.
2. Necesariamente la empresa debe inscribirlo para que así pueda participar en la convocatoria.
3. Si, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de la convocatoria

Consulta N° 11. (Formulada por el Sr. Henry Miranda)

Si ha una persona natural, inscrita en el registro del OSINERG, dos empresas la convocan para que postulen en el programa 1 ¿es posible que esta persona natural, figure como participante de ambas empresas?

Absolución de la Consulta:

Dos empresas distintas no pueden tener al mismo participante.

Consulta N° 12. (Formulada por el Sr. Gilberto Martell Medell-Inminerg)

1. Los supervisores que se encuentran trabajando como Supervisores en Fiscalización Eléctrica, se pueden presentarse a la convocatoria 2?
2. En la página 14 tercer párrafo se dice deberán renovarse periódicamente los equipos. Que equipos se deberán renovar durante los 18 meses?
3. En la página 14, quinto párrafo se habla de digitalizar los expedientes. ¿Para esta tarea se asignará el uso de los equipos por día o será permanente?
4. Se solicita un oficina de 60 m². ¿Para demostrar que se posee dicho metraje se solicitará la licencia de funcionamiento?, ¿Si se presenta una oficina con mayor metraje merecerá un mayor puntaje?
5. En el punto 18 se dice que el porcentaje máximo de descuento es 30% en los dos primeros meses. ¿Quiere decir que en los dos primeros meses solo se puede tener descuentos mensuales de 15% por mes?
6. En la promesa de Consorcio se solicita DNI de las personas naturales, si es persona jurídica consorciada con persona natural. ¿Entendemos que debe especificar la razón social y RUC de la empresa y DNI de su representante legal más el DNI de las personas naturales, es así?
7. Las especificaciones de la unidad móvil a que modelo y marca pertenecen?
8. Se puntuara el equipamiento de la oficina con las 3 líneas telefónicas, conexión a internet, equipos de computo, impresoras y mobiliario de oficina, sala de atención al público?
9. Se realizará una inspección a las oficinas, para verificar la seriedad de la propuesta, previamente a la evaluación?

Absolución de la Consulta:

1. La respuesta está en función al contrato de locación de servicios que han firmado y sobretodo a la disponibilidad de tiempo que tendrían para cumplir en caso de ganar el concurso.
2. Los equipos que se pueden renovar de acuerdo con las necesidades del servicio son: megómetro, pinza amperimétrica, luxómetro y medidor de distancias de cables.
3. Las Empresas Supervisoras tendrán acceso al escáner en uno de los siguientes turnos: de 9:00 a 14:00 o de 14:00 a 19:00, durante los días en los que labore el OSINERG.
4. La Empresa Supervisora deberá acreditar que para la prestación del servicio dispondrá de un local de oficinas con un área mínima de 60 m². Una oficina con mayor metraje no dará derecho a un mayor puntaje. El cumplimiento del área requerida forma parte de la supervisión indicada en el punto 15 de las bases.
5. El 30% de descuento se refiere al promedio de las penalidades de los dos primeros meses.
6. Es correcto especificar la razón social y RUC de la empresa y DNI de su representante legal más el DNI de las personas naturales.
7. Las especificaciones de la unidad móvil son los requisitos mínimos que se deben cumplir, no hay preferencia de marcas.

8. La Empresa Supervisora deberá acreditar la disponibilidad de acceso a Internet desde sus oficinas y tres (3) líneas telefónicas fijas, una de las cuales incluirá Fax, el cumplimiento de estos requerimientos forma parte de la supervisión indicada en el punto 15 de las bases.
9. No se consideró ninguna inspección previa; sin embargo el cumplimiento de los requerimientos forma parte de la supervisión indicada en el punto 15 de las bases.

Magdalena 18 de agosto de 2004.

El Comité